

de esta obra, y del lugar donde se deua executar
con aueriguacion del Sr. Conde de los Quatro Co-
muniados de las dhas. Arreguias maiores, los se-
ñores que concurren al g. ya se tiene
practicado y los demas q. dhy. se tubieren
por convenientes. En quanto a los causales
q. se ven necesarios para las montas de las dhas.
Arreguias maiores q. se van a executar, con
ordenes o libramientos del Sr. Intendente Conde.
y qualquiera de los Cav. Comuniados, los cuplan
los q. fueren deponer del Arrendamiento de un
Maravedi en libra de carne y pescado destina-
do para este efecto, y en caso de no haverlo
efectuado, se cuplan al Sr. Conde. para que
sea venosa a proveyer lo q. fuere necesario los
Arrendadores del citado Arrendamiento, en cuenta
de un Arrendamiento, o q. se cuplan de
las volutas de los Propios o del Fisco del País
con calidad de reintegro como en otros años
se ha practicado.

En virtud de lo que se ha practicado
y en virtud de lo que se ha practicado
en la Corte. Nove memorial de D. fernando Rodriguez
Agente de los negocios de esta Ciudad en la villa
de la Corte de Madrid, cupliendo a el Ayuntamiento,
se viva dispensante su licencia para pasar
a Salamanca de patria, en donde al tratar
con sus hermanos y parientes, coniga algun
alimo en la pena q. le ha conuirtido la muera
te de su esposa. Y q. atendiendo a los notorios
meritos q. se ha congeado en los venite y
ocho años q. tiene el honor de veron a esta
Ciudad, concluye igualmente cupliendo le dir.